



ACTIVIDAD PARTICIPATIVA

COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA, ACTUALIZACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LAS LEYES NROS. 26.522 Y 27.078

13 de julio de 2016

Miembros de la Comisión presentes:

Silvana Giudici, Héctor Huici y Henoch Aguiar.

Organizaciones participantes y representantes:

Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC)

Ing. Antonio Roberto Foti (Presidente)

Ing. María Eugenia Muscio (Consejera Titular)

Ing. Raúl Viñales (Consejero Titular)

Dra. Mercedes Velazquez (Asesora Legal)

Es un ente jurídico, persona pública, creado por el Estado Nacional, que ha recibido la delegación del mismo para que los propios ingenieros, regulen y controlen el cumplimiento de las normas sobre el ejercicio de la ingeniería y la informática en materia de telecomunicaciones, incluyendo en ellas a la radiodifusión, que por definición pertenecen a la competencia federal. Mantiene actualizada la matrícula y vela por el cumplimiento de las leyes aplicables a la profesionalidad de los matriculados.

Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social (FADECCOS) y Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo (REDCOM)

Carlos A. García Da Rosa (Pte. Fadeccos)
Daniel Badenes (Pte. Redcom)
Diego De Chacras

La Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social es una organización creada en 1983 con el objetivo de mejorar la formación y el perfeccionamiento del comunicador social. Fadeccos está integrada por 27 universidades del país que participan de forma voluntaria en las actividades de dicha Federación.

La Red de Carreras de Comunicación de la Argentina, fue creada en el año 1998 y está integrada por diferentes universidades de todo el país buscando elaborar propuestas de coordinación académica entre las diferentes carreras y la búsqueda de vínculos sólidos entre los contenidos de la enseñanza, la investigación, la extensión y las inserciones en los medios.

Red Nacional de Medios Alternativos (RNMA)

Lucrecia Fernández
Francisco Godinez Galay
Ignacio Javier Nesprías
Fabiana Isabel Arencibia

Es un espacio político amplio de articulación, organización, debate y acción, en el que de forma individual y/o colectiva se desarrolla comunicación alternativa, comunitaria y popular.

Entiende a la comunicación no sólo como una herramienta, sino como un proceso de construcción colectiva construido desde la horizontalidad. Desde su surgimiento la RNMA viene realizando diversas actividades dentro de las cuales están los encuentros nacionales anuales que se han realizado en diferentes provincias de nuestro país

Radio Club Argentino

Carlos Beviglia
Ernesto Syriani
Fernando Gómez Rojas
Juan Ignacio Recabeitia

El Radio Club Argentino es la institución decana de la radioafición en nuestro país y Sociedad Nacional miembro fundadora de la Unión Internacional de Radioaficionados (IARU).

Es la entidad líder en la prestación de servicios y en la representación nacional e internacional de los Radioaficionados Argentinos en defensa de sus intereses.

Sus integrantes trabajan intensamente en pos de objetivos claros y definidos: el progreso, desarrollo y defensa de la radioafición en la Argentina.

Las organizaciones presentes hicieron uso del tiempo estipulado en el reglamento para realizar sus presentaciones las cuales constan en la versión taquigráfica de la reunión. Todas las organizaciones aportaron material documental que se incorporará a los antecedentes de la labor de la Comisión.

Los miembros de la Comisión realizaron preguntas a los expositores quienes ampliaron los conceptos de sus exposiciones.

Habiéndose cumplido los objetivos de la convocatoria se dio por concluida la actividad.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede del Ministerio de Comunicaciones sita en la calle Perú 103, piso 18°, a los trece días del mes de julio de 2016, a la hora 17 y 10.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Vamos a comenzar la reunión. Buenas tardes a todos y gracias por venir.

Vamos a hacer un repaso de la metodología. Las reuniones de este tipo que hemos denominado participativas tienen registro donde las organizaciones interesadas se anotan para participar y son convocadas, cuentan con 15 minutos para exponer su posición. Tenemos un orden de acuerdo a las organizaciones presentes. Todas harán su exposición y luego contamos con un tiempo más para hacer alguna aclaración o recibir alguna pregunta de los miembros de la comisión. La idea es aprovechar el tiempo de las organizaciones al máximo, tratar de no debatir entre las organizaciones y generar un intercambio entre los miembros de la comisión y las organizaciones para poder registrar la mayor cantidad de aportes posibles. Todo esto queda registrado en la versión taquigráfica que luego se sube al portal de la comisión, enacom.gov.ar.

Dado que hoy somos muchos, trataremos de aprovechar el tiempo. La primera organización en participar será el Consejo Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones, Electrónicas y Computación, COPITEC. Nos acompañan hoy el ingeniero Roberto Foti, la ingeniera María Eugenia Muscio, el ingeniero Raúl Viñales y la doctora Mercedes Velázquez. El consejo es un ente jurídico, una persona pública creada por el Estado Nacional, que ha recibido la delegación del mismo para que los propios ingenieros regulen y controlen el cumplimiento de las normas sobre el ejercicio de la ingeniería y la informática en materia de telecomunicaciones, incluyendo en ellas a la radiodifusión que, por definición, pertenecen a la competencia federal. Tiene actualizada la matrícula y vela por el cumplimiento de las leyes aplicables a la profesionalidad de los matriculados.

El secretario de la comisión les marcará el tiempo como para ir redondeando y concluir a los quince minutos.

Tiene la palabra el ingeniero Foti.

Sr. Foti.- Buenas tardes, muchas gracias por la invitación y la posibilidad de participar en algo que es tan caro a nuestro Consejo, dado que de alguna manera somos el Consejo Profesional que representa a las TIC.

Sabemos que esto, si bien no es una situación vinculante respecto a la ley, creamos una comisión ad hoc que ha puesto mucho esfuerzo en tratar de elaborar estos lineamientos y sería muy gratificante ver que alguno de ellos sea materializado en el futuro proyecto de ley. Por eso agradezco esta ocasión de hablar.

Para ello hemos dividido nuestros comentarios en una serie de ítems. En el primero, donde hablamos sobre el alcance de la ley, decimos que los servicios de comunicaciones convergentes, telecomunicaciones y radiodifusión se regirán por las disposiciones de la ley y los convenios internacionales de que la República Argentina sea parte. Es una sugerencia que la tipificación de las comunicaciones convergentes debe efectuarse con un criterio amplio que permita su adaptación a sucesivos adelantos tecnológicos.

El siguiente ítems es política de Estado. Consideramos que es central para delinear una política de Estado en este sentido promover el desarrollo y producción de la industria nacional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, como primera sugerencia. Luego considerar que para que la transformación económica y social que deriva del uso eficiente de las tecnologías digitales sea posible, es necesario que las redes de comunicaciones cuenten con cobertura y calidad suficiente para soportar la demanda actual de transporte y acceso a contenidos digitales. La tercera sugerencia es contemplar la creación de un Consejo Asesor Permanente conforme a lo indicado en el ítem, que ahora veremos, como órgano de regulación, para que sea efectiva la implementación denominada "compre nacional".

Con respecto a la jurisdicción -que también nosotros somos el órgano natural en cuanto al control ético de la profesión-, es que se encuentre sujeta a la jurisdicción nacional, tal como lo dispone el artículo 75 inciso 13 de la Constitución Nacional.

Ahora entramos de lleno en el órgano de regulación. Esto evidentemente es sumamente complejo, pero se constituirá un solo órgano de regulación, que estará dotado de medios presupuestarios suficientes, equipo adecuado a sus tareas y personal administrativo capacitado, y particularmente, que es muy caro a nuestra función, profesionales con incumbencias en la especialidad y matriculación vigente. Otra sugerencia es que se debe realizar un relevamiento de las necesidades de tráficos para la planificación de la red federal, particularmente en el caso de fibra óptica, que es el medio natural con que se está construyendo.

En relación con la planificación del espectro radioeléctrico estamos siempre en el órgano de regulación , se debe trabajar sobre el control de dicho espectro y la realidad de las redes. Todos estos ítems van por separado; los digo lo más rápido posible a fin de que no ocupe mucho tiempo. También sugerimos la estandarización de las fórmulas de cálculo para las prestaciones técnicas y de las fórmulas de cálculo para los distintos aspectos económicos y financieros de los diferentes proyectos.

Propiciamos la integración de un sistema de calidad de prestación de servicios que incluya al usuario y al prestador, la exigencia de homologación de los equipos utilizados que cumplan con las especificaciones de los servicios correspondientes a las normas de compatibilidad electromagnética IRAM y de toda otra norma de calidad que correspondiere; la delegación en ingenieros matriculados independientes dentro del ámbito de la jurisdicción nacional, quienes deberán contar con incumbencias en la materia para la ejecución de las tareas de habilitación e inspección de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Antes habíamos mencionado la creación de un Consejo Asesor Permanente en el ámbito del órgano de regulación que sugerimos que se integre por representantes de diferentes sectores, asociaciones de prestadores y licenciarios de los llamados servicios TIC, de comunicación audiovisual y radiodifusión –AM, FM y televisión abierta , el Consejo Profesional –COPITEC , cámaras empresarias de fabricantes de equipos de telecomunicaciones, universidades, organizaciones sociales, creadores de contenidos y así como otros actores del ámbito de las comunicaciones convergentes, a fin de asistir a este órgano de regulación. La presencia que se sugiere del COPITEC en este consejo asesor, muestra lo importante que es velar por el debido cumplimiento en lo que hace al ejercicio profesional.

Llegando casi al final, sugerimos la planificación profesional para la implementación del servicio universal, una vieja deuda que tenemos de llevar adelante y que de alguna manera los sucesivos gobiernos fueron dilatando y que sería bueno empezar a ponerlo en práctica.

Finalmente, una planificación para la promoción y expansión de voces alternativas en democracia personas jurídicas de carácter privado, físicas o no, con y sin fines de lucro , pero siempre cumpliendo un servicio público o de interés público, como también personas jurídicas de carácter público, estatales y no estatales.

El siguiente ítem hace al otorgamiento de licencias y autorizaciones. Los titulares de concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión deberán ser personas humanas, de nacionalidad argentina, o personas jurídicas constituidas por mayoría de capital argentino. Dichas concesiones serán adjudicadas de acuerdo a las condiciones y lineamientos establecidos por la normativa vigente. El organismo a cargo del otorgamiento y aprobación de las concesiones será el órgano de regulación.

Además de las condiciones y requerimientos de carácter jurídico, económico, patrimonial, fiscal, etcétera, que fije la ley para la adjudicación a demandas de licencias de los hoy denominados servicios TIC y los concursos y licencias y autorizaciones de servicios de telecomunicaciones, en todos los casos los aspectos técnicos del servicio en cuestión se refrendarán con la firma profesional del ingeniero matriculado con incumbencias correspondientes en el Consejo COPITEC. Se deberá asegurar la seguridad de las comunicaciones, la calidad del servicio y la regularidad en las transmisiones, debiendo mantener la infraestructura técnica en las estaciones en condiciones satisfactorias y de funcionamiento.

El régimen de adjudicaciones al sector privado debe constituir un incentivo para los prestadores que encuentren en él las garantías de respeto por las inversiones y la capacidad propuesta de servicio, creando mecanismos suficientemente flexibles para que el sector pueda aceptar e incorporar las innovaciones que permitan optimizar la prestación del servicio.

El siguiente punto es un tema también bastante complejo, que es el espectro radioeléctrico. Como todos sabemos, es un recurso imprescindible para el servicio de telecomunicaciones, no renovable, finito, a pesar de los avances de las nuevas tecnologías de digitalización. En el caso particular de los servicios de radiodifusión constituye el único vínculo con los receptores. Por lo tanto, como todos los recursos escasos, este espectro debe contar con una administración dinámica y eficiente por parte del Estado Nacional, con el objeto de que la asignación y explotación de canales permitan un máximo aprovechamiento del mismo en beneficio de todos los ciudadanos del país.

En este punto nosotros habíamos preparado un detalle de recomendaciones, pero que ameritan ser tratadas en detalle para poder precisar una serie de cuestiones de tecnología, que creo que trasciende este ámbito y se lo podemos hacer llegar gustosamente, dado que es un elemento tan crítico.

Para preservar las bandas destinadas al servicio de radiodifusión, consideramos importante planificar apropiadamente la reserva de espectro para la demanda futura, correspondiente a radiodifusión sonora -AM, FM- y televisiva TV abierta, analógica y digital-, cualquiera sea la transición hacia la modulación digital.

El órgano de regulación deberá disponer de los recursos humanos y equipamiento técnico adecuado para otorgar las licencias y autorizaciones del uso del espectro a los futuros titulares que lo soliciten. Para ello, el órgano de regulación realizará la planificación y el control correspondiente, de tal modo que dicho uso se realice dentro de las características técnicas de la concesión.

Esto seguramente es reiterativo en varias partes, porque hemos tenido una serie de cuestiones ríspidas con la ex CNC, por ejemplo, cuando se llegó al caso y hubo varios de un gerente de Ingeniería contador público, que iba a los congresos de telecomunicaciones y opinaba profesionalmente. Esas cosas hay que tratar de evitarlas, porque se dan, por cuestiones políticas, compromisos, pero nosotros somos muy rigurosos al respecto.

La planificación del órgano de regulación incluirá políticas de desarrollo social, incluidos aspectos demográficos, económicos y sociales, dando prioridad a los aspectos estrictamente técnicos para permitir el funcionamiento adecuado, específicamente en aquellas localidades, ciudades o áreas en donde exista saturación del espectro, a fin de evitar interferencias inadecuadas para un servicio a prestar a la comunidad.

Homologación de equipamiento utilizado para la prestación de servicio. El equipamiento utilizado, ya sea de procedencia nacional o extranjera, deberá ser homologado por autoridad de control con intervención de profesionales matriculados a fin de garantizar su compatibilidad con los requerimientos del país en materia de telecomunicaciones, así como su correcto funcionamiento. Para ello, la autoridad de regulación confeccionará las normas de homologación, armonizadas con los estándares nacionales e internacionales, referidas al funcionamiento específico de los equipos. Nos referimos en el caso nacional al IRAM, por ejemplo, y otros organismos que se dedican a esa actividad.

El ítem del ejercicio profesional es muy caro a nosotros. La ley deberá garantizar que los puestos de la administración pública que requieran capacidad técnica sean ejercidos por profesionales con incumbencia y reconocida experiencia en la materia, matriculados y acreditados por el Consejo Profesional de jurisdicción nacional. Asimismo, deberá disponerse la obligación de intervención de representantes técnicos matriculados, tanto en la actividad oficial estatal, privada, industrial, como la comercial y de servicios. Al respecto, la ley deberá contemplar la exigencia de que todo diseño, proyecto, construcción, homologación de equipamiento, instalación o habilitación de un sistema de telecomunicaciones y de generación de contenido esté avalado por un profesional matriculado conforme a la norma de la matrícula actualmente vigente.

El punto 10 son las radiaciones no ionizantes. Es un tema que está en el candelero, por lo cual, sugerimos que deberá contemplarse la reglamentación de las emisiones radioeléctricas por parte de máquinas, equipos, antenas o dispositivos afectados o no al servicio de telecomunicaciones a fin de establecer si estas radiaciones están dentro de los niveles aceptados de seguridad para la salud. Para evitar la contaminación del espectro, las perturbaciones sobre los sistemas en uso y la contaminación ambiental, se establecerán las normas IRAM de compatibilidad electromagnética, que están armonizadas con los estándares internacionales, que deberán cumplir los equipos en uso, con la homologación correspondiente. Tanto para la medición de niveles de seguridad, como las homologaciones de compatibilidad electromagnética, se requerirán ingenieros con incumbencia matriculados en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional.

Vamos al final, que tenemos que hablar de seguridad. Seguridad, primero, en la prestación de servicios. Los concesionarios de servicios de telecomunicaciones deben adoptar las medidas técnicas y de gestión adecuadas para preservar la seguridad de los servicios, garantizando un nivel de seguridad adecuado al riesgo existente. En particular, resulta de una importancia vital garantizar el servicio de radiodifusión en todas sus formas -AM, FM, TV abierta, sean analógicas o digitales-, ya que en el caso de catástrofe -esto es muy interesante- o emergencia es el único que, por no depender del vínculo físico o tener un alcance de cientos de kilómetros, asegura la llegada de la información a la población. Todo sistema de comunicación por vínculo físico o que opera a través de celdas es altamente probable que quede inhabilitado en estos casos. Ejemplo vecino, Chile. En zonas de frontera es imprescindible el servicio de radiodifusión a los efectos de asegurar la integración nacional y mantener el patrimonio cultural.

Por último, seguridad de las comunicaciones: es un principio ya establecido en la actual ley, artículo 9.1, decreto 764/00, que establece que el licenciatarario se compromete a adoptar sistemas y procedimientos de seguridad tendientes a resguardar la confidencialidad -no deben ser espiados- de las comunicaciones que se cursen por medio de sus instalaciones y equipos, conforme a las reglas del buen arte. Proponemos asegurarla a través de la certificación de ingeniero.

Disculpen la maratón.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Muchas gracias, ingeniero.

Olvidé señalar al principio que están presentes los miembros de la comisión doctor Enoch Aguiar, el doctor Héctor Huici y quien habla, Silvana Giudici. El resto de los miembros se han excusado en el día de hoy. Nos van acompañando alternativamente.

Es el turno de la Federación Argentina de Carreras de Comunicaciones Social, FADECCO, y la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo, REDCOM. Nos acompañan Carlos García da Rosa, Daniel Badenes -que es el presidente de REDCOM- y Diego de Charras.

La Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social es una organización creada en 1983 con el objetivo de mejorar la formación y el perfeccionamiento del comunicador social. FADECCO está integrada por veintisiete universidades del país que participan de forma voluntaria en las actividades de dicha Federación.

A su vez, la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo fue creada en 1998 y está integrada por diferentes universidades del país, buscando elaborar propuestas de coordinación académica entre las diferentes carreras y la búsqueda de vínculos sólidos entre los contenidos de la enseñanza, la investigación, la extensión y las inserciones en los medios.

Los escuchamos.

Sr. García da Rosa.- En primer lugar, muchísimas gracias por aceptar nuestra solicitud de poder plantear aquí nuestras inquietudes entendiendo que las carreras de comunicación social del país, en este caso son 44 entre ambas redes, tenemos muchos para aportar.

Tenemos que decir, en este sentido, que hemos participado muy activamente en todo lo que tuvo que ver con la aprobación de la ley 26.522, como también en su reglamentación; además hemos integrado con representantes en los distintos cuerpos colegiados que preveía la ley. Por ejemplo, el COFECA, Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos de Radio y Televisión de Argentina y el directorio de la RTA. También, paralelamente, hemos gestionado y activamente creado los espacios para promover los derechos a la información y a la libertad de expresión como basamento necesario para la democratización de la comunicación.

También es de honestidad intelectual aquí decir que hemos sido sumamente críticos con el DNU 267, porque consideramos que en principio implica un grave retroceso en materia de derechos y así lo manifestamos ambas redes.

Sr. Baguales.- En principio, antes de compartir algunos aspectos y criterios que queríamos traer a la comisión, quiero plantear la necesidad de que una nueva ley surja de un amplio debate con la sociedad, que recoja los aportes de toda la ciudadanía, que es la titular de los derechos que se vienen a garantizar. En ese sentido creemos que la instancia participativa no debe agotarse en un momento inicial de recolección de aportes de distintas organizaciones sin conocer un borrador del proyecto en desarrollo. Es decir, esperamos volver a ser convocados a discutir un anteproyecto de ley. Estamos dispuestos y tenemos

muchos expertos profesionales que pueden colaborar en esas discusiones y nos parece mucho más fructífero trabajar sobre borradores.

En segundo lugar, ambas redes coincidimos en que la ley de comunicaciones debe tener necesariamente como punto de partida la consideración de la comunicación como un derecho humano, lo cual implica una total adhesión a los estándares definidos por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y por la UNESCO, para la promoción de la diversidad, el pluralismo y la libertad de expresión. Insistimos en esta noción de derecho humano, porque reconocemos el riesgo que implica la unificación de leyes que refieren a materias diferentes aunque convergen. En ese sentido, cualquier eventual contradicción entre los principios antedichos y los criterios de organismos como la OMC, el CIADI, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, entendemos que debe resolverse privilegiando la perspectiva de los derechos humanos.

En ese sentido también consideramos que un punto de partida, un documento muy importante para traer a la discusión y a la producción de una nueva ley, son los 21 Puntos por el Derecho a la Comunicación propuestos por la Coalición por una Comunicación Democrática en su congreso del 3 de marzo de este año, que incluimos como anexo en la presentación que les vamos a dejar por escrito, donde además desarrollamos una serie de criterios iniciales, una serie de aspectos fundamentales que creemos que deben ser tenidos en cuenta, que va a exponer Diego De Charras, que es el director de la carrera de Comunicación de la Universidad de Buenos Aires y es integrante de ambas redes.

Sr. De Charras.- Buenas tardes. Nosotros formamos parte de la coalición, ambas redes y las carreras por separados, así que tomamos algunos aspectos de allí y otros aspectos que nos parece importante mencionar. Vamos a dejar a la comisión un texto en formato digital e impreso que brinda más detalles. Y voy a leer algunos de los 16 puntos y probablemente el tiempo no alcance para repasar cada uno de ellos en detalle, pero sí lo dejamos impreso y mencionaremos los que consideramos más importantes.

La institucionalidad: entendemos que se debe establecer un órgano de aplicación y control autónomo y autárquico que garantice la no injerencia del poder público y de los sectores interesados según los estándares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Creemos que la independencia debe ser respecto de las corporaciones económicas, no solo del poder administrador y su organización deberá contemplar la representación de distintos sectores en una composición plural, que tenga diferentes expresiones políticas, que sea de carácter federal, con participación de organizaciones de la sociedad civil y de las universidades con carreras de Comunicación. Es necesario incluir mecanismos transparentes y previstos por ley para la remoción de sus miembros y la posibilidad de una revisión judicial. En este sentido, como ya mencionamos, creemos que el decreto 267 implicó un retroceso al incorporar la posibilidad de remoción sin expresión de causa.

Resulta deseable que el mandato de los directores sea descalzado temporalmente respecto del mandato presidencial, algo ya presente en la legislación anterior, y creemos que la sobrerrepresentación de miembros propuesta por el Poder Ejecutivo daña esa autonomía reclamada.

En segundo lugar, respecto a los límites para la concentración, creemos que la concentración de la propiedad, tal cual fue planteado en la Comisión Interamericana, es una de las principales amenazas a la libertad de expresión en el continente y debe haber reglas claras contra el abuso de posiciones dominantes, propiedad cruzada, concentración indebida, aplicando límites verticales, horizontales, nacionales, de mercado y de carácter local para promover la diversidad y la pluralidad.

Consideramos que no alcanza con reglas de defensa de la competencia, que el Estado de intervenir ex ante para garantizar la distribución adecuada de las facilidades, recursos, infraestructura y frecuencia. Este tipo de regulaciones, vale la pena destacar, en 2013 fueron ratificadas en su constitucionalidad por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En tercer término, el reconocimiento de los medios universitarios y los medios comunitarios como actores fundamentales de la comunicación audiovisual. Este tipo de medios que estaban excluidos en el viejo decreto ley de radiodifusión de los 80, alcanzaron con la ley 26.522 su reconocimiento y entendemos que debe sostenerse esta tríada de prestadores: público estatal y no estatal, privados con y sin fines de lucro, y mantener la reserva del 33 por ciento para el sector no comercial, sin aplicar ningún tipo de subsidiariedad.

Consideramos que deben mantenerse los derechos adquiridos por estos sectores, incluidos los fondos de fomento concursables para medios de comunicación e inclusive contemplar mayores políticas activas esto lo vamos a mencionar también como fomento al pluralismo para ampliar su presencia en el espectro. Creemos que no deben limitarse las posibilidades de venta o ingresos para este tipo de medios y garantizarse las reglas de must carry para que los cableoperadores incluyan en sus grillas a los canales televisivos universitarios y comunitarios presentes en sus áreas de distribución. Los medios públicos, incluidos los universitarios, deben contar con las mismas garantías de autarquía y fomento a la diversidad y pluralidad de voces.

En cuarto lugar, con respecto a la extensión y prórroga de licencias, criterios de transparencia, proponemos establecer la no renovación de aquellas licencias que hayan sido prorrogadas en virtud de cualquier legislación o decisión administrativa previa. Tampoco deberían extenderse las licencias vinculadas a personas físicas procesadas por delitos de lesa humanidad o defraudación al Estado o los trabajadores. Para todos los casos resulta necesario dotar de transparencia el ejercicio de la propiedad de las licencias, impidiendo su transferencia sin intervención previa y cotejo de legalidad por parte de la autoridad regulatoria estatal, así como restaurar el derecho a la información de las audiencias respecto de quiénes ejercen la propiedad de los servicios de comunicación audiovisual, tal cual lo exponía la letra original de la ley 26.522.

En quinto lugar, solicitamos la definición del cable como servicio audiovisual. En virtud del derecho comparado internacional y de la legislación vigente en Argentina, presente en las leyes 25.000, 25.750, 26.035, los prestadores de servicios de comunicaciones convergentes cuando se trate de comunicaciones audiovisuales deben estar regulados en

cuanto prestadores de este servicio. Es decir, si el servicio es audiovisual, la regulación que rige debería ser de audiovisuales, aun cuando se trata de convergentes.

Esto difiere específicamente a la determinación de obligaciones vinculadas a la garantía, diversidad y pluralismo que alcanza dentro de las disposiciones de la UNESCO. Así, entre las obligaciones más importantes se ubican las ya mencionadas como must carry o must offer, surgidas de la regulación estadounidense; en el primer caso los cableoperadores están obligados a incorporar en su grilla determinadas señales y en el segundo los productores de determinadas señales tienen el deber de ofrecerla a los distribuidores.

El sexto punto es la ratificación de la legislación vigente en relación a cuotas de pantalla. En un sentido similar a lo expuesto en el punto anterior, se ubica la exigencia de cuotas de pantalla que refieren al origen y/o producción de contenidos sin afectar líneas editoriales. Esta idea de cuota de pantalla nace con la directiva de televisión sin fronteras de Europa de 1989 y se mantiene hasta nuestros días, para proteger las producciones audiovisuales nacionales. Este punto, se adoptó en la norma anterior un estándar de buenas prácticas para promover la industria nacional, proteger el trabajo nacional, la industria independiente, la labor de técnicos y artistas, y se intentó en ese sentido limitar también las transmisiones en red de carácter nacional para fomentar el trabajo federal o el trabajo en el interior del país.

Creemos que esos estándares deben ser recuperados y debe evaluarse la posibilidad de aplicar regulaciones de cuota, como lo está haciendo Europa en este momento, también a los operadores de OTT.

Voy a mencionar el título del resto de los puntos, para por lo menos dejarlos planteados, porque no voy a llegar a dar lectura a todo.

El punto 7 se refiere a los eventos de interés relevante, algo ya presente también en la norma anterior.

El punto 8, tarifa social, también con un planteo de no perder esa legislación que estaba prevista.

El punto 9, lo mencioné antes, la elaboración de una política nacional de fomento al pluralismo, esto es, la vinculación de todos los programas de apoyo para la producción de contenidos y la creación de nuevas antenas o nuevas plataformas de transmisión.

El punto 10, el cuidado en base a los estándares internacionales y a los 21 puntos planteados de los medios públicos en un carácter público y no gubernamental.

El punto 11 refiere a la necesidad de una legislación que regule la publicidad oficial, que puede ser en esta norma que se va a discutir o en otra, pero que debe estar vinculada y presente.

El punto 12, la definición de servicio público regulado, todo servicio TIC entre operadores y el que es considerado usuario final. Este es un planteo que se ha debatido en distintas oportunidades.

El punto 13, la determinación de la interoperabilidad de la interconexión de redes en condiciones no discriminatorias, transparentes y basadas en criterios objetivos, en la medida de lo posible dispuesto por ley y no delegada a la reglamentación o a la autoridad de aplicación.

El punto 14, neutralidad de red. Nuestra propuesta, a pesar de que esto está presente en la norma Argentina Digital, recuperar lo que fue el dictamen del Senado en ocasión de la elaboración de un proyecto de neutralidad de red, que tenía una elaboración participativa, con participación de muchas organizaciones sociales, que logró una redacción mucho más robusta que la que luego quedó en la ley Argentina Digital.

El punto 15, determinación clara de actores con poder significativo de mercado. Esto, nuevamente, en Argentina Digital queda delegado completamente a la Autoridad de Aplicación. El ejemplo del 764, fue mencionado hace un rato, establecía un porcentaje; creemos que hay que recuperar ese porcentaje, que permita identificar a actores con poder significativo de mercado o inclusive considerar alguna otra categoría, como la legislación mexicana de actor preponderante.

Finalmente, el punto 16, creemos que deben participar las universidades y la sociedad civil, en la medida de lo posible, a través de audiencias públicas, en la determinación de los destinos del Fondo de Servicio Universal que fue mencionado por los anteriores expositores.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Muchas gracias.

Por la Red Nacional de Medios Alternativos nos acompañan Lucrecia Fernández, Francisco Godínez Galay, Ignacio Fabián Nesprías y Fabiana Isabel Arencibia.

Pido perdón por la sala, es lo que pudimos disponer para hoy y somos muchos en un espacio reducido, así que les pido disculpas por la incomodidad.

La Red Nacional de Medios Alternativos es un espacio político amplio de articulación, organización, debate y acción en el que de forma individual y colectiva se desarrolla la comunicación alternativa, comunitaria y popular. Entiende la comunicación no sólo como una herramienta sino como un proceso de construcción colectiva, construido desde la horizontalidad. Desde su surgimiento la RNMA viene realizando diversas actividades, dentro de las cuales están los encuentros nacionales anuales que se han realizado en diferentes provincias de nuestro país.

Los escuchamos.

Sra. Fernández.- Ante la convocatoria que nos formulara el ENACOM para participar de las rondas de consultas para el anteproyecto de ley que impulsa el Gobierno Nacional,

desde la Red Nacional de Medios Alternativos asumimos la responsabilidad y compromiso de participar y dejar sentada nuestra posición respecto del proceso que se abrió tras la asunción de Mauricio Macri como presidente. No obstante, sostenemos que las mismas deben ser abiertas y públicas para garantizar que lo que se exponga llegue en forma directa a la sociedad.

Nuestra organización tiene la conducta de participar en todos los espacios a los que es invitada y además escribimos nuestras posiciones políticas y las publicamos para quien quiera acceder a ellas. Entre las últimas publicaciones podemos ver el rechazo de la RNMA a las modificaciones realizadas por decreto apenas asumido el nuevo gobierno. Las rechazamos de forma y de fondo, por la manera y el contenido, porque tienden a garantizar los negocios de las empresas del sector comercial y propician la concentración.

Son conocidas nuestras críticas a la gestión de Martín Sabbatella al frente de AFSCA. En lo que refiere a lo sectorial, el problema con la anterior gestión fue que se hizo imposible avance alguno porque con la excusa de la judicialización del Grupo Clarín se detuvo cualquier otra aplicación de la ley que sirviera al sector. Sector que de por sí se ve vulnerado en la propia definición de “sin fin de lucro”, ya que no diferencia a nuestros medios de aquellos sin fines de lucro no comunitarios, como los sindicatos, la AFA y otras entidades en teoría sin fines de lucro pero visiblemente comerciales.

El problema es siempre el mismo: cómo se garantiza la permanencia de las grandes empresas comerciales en detrimento entonces de la aclamada pluralidad de voces y la olvidada libertad de expresión. No es casual que en 2005 un decreto haya permitido la extensión de las licencias para medios comerciales que vuelven a ser prorrogadas con un nuevo decreto en 2015. Que en muchos años no se hayan hecho ni el plan técnico ni el de migraciones ni concursos, y que en solo 10 días puedan reformarse las leyes a favor de las empresas sin hacer siquiera una mínima consulta popular.

Los medios comunitarios, alternativos y populares nacemos de los trabajadores y trabajadoras en lucha, de los pueblos originarios siempre excluidos, de las mujeres y las trans que pelean día a día contra la violencia, de las pibas y pibes que en los barrios sobreviven a la persecución policial, y de la necesidad de muchos sectores de tener canales propios de comunicación, ante la estigmatización y ninguneo a los que somos sometidos por los medios comerciales y las políticas de turno. Tenemos esa legitimidad para nosotros invaluable-, pero no somos legales. Y si no somos legales, no es porque la ley vigente no nos contemple, sino porque las políticas del gobierno anterior y los decretos del gobierno actual apuntan al beneficio de las empresas.

Esta comisión ha presentado hace unos días los 17 principios rectores de una ley de comunicaciones convergentes. Lamentamos que estos principios hayan sido elaborados sin que ninguna organización de medios comunitarios, alternativos y populares haya presentado sus posiciones a esta comisión. De una lectura inicial de estos principios, no podemos menos que llamar la atención de algunos puntos que nos afectan como sector y que afectan al desarrollo equitativo y plural de las comunicaciones.

En primer lugar, el concepto de comunicaciones convergentes es de una enorme amplitud que dificulta diferenciar aquellos productores de servicios de comunicación audiovisual de las redes de transporte e infraestructura tecnológica que posibilitan la circulación de los contenidos producidos por las primeras y las diferencias regulatorias que deberían existir. Del mismo modo, declarar de interés público a estos servicios de manera general, sin diferenciarlos, no hace más que atar de pies y manos la capacidad reguladora del Estado.

De estos 17 puntos no podemos inferir otra cosa que una regulación liberada al mercado, en particular, a un mercado con actores concentrados y oligopólicos con una gran trayectoria de menosprecio de los derechos de públicos y usuarios. No es novedad que tanto los servicios de comunicaciones móviles, cable e internet están en las listas de todas las organizaciones de consumidores por sus faltas y engaños a sus usuarios. Las tergiversaciones y ocultamientos de los servicios audiovisuales concentrados ya no son una novedad gracias al debate público que se ha desarrollado en estos años.

Actualmente los servicios de telefonía fija son considerados servicios públicos. No entendemos por qué, en línea con los avances tecnológicos, los servicios móviles e Internet no deban estar considerados de igual modo. No solo para garantizar el acceso universal a estos servicios sino también para proteger a los usuarios de abusos de los grupos concentrados. Las telecomunicaciones como tal no pueden quedar reguladas por el mercado.

Remarcamos que la comunicación es un derecho inalienable de una sociedad basada en valores democráticos. Este derecho incluye no solo la recepción y producción de los contenidos sino los mecanismos de su transporte y difusión. Por ello entendemos que el Estado es el principal garante de impulsar este derecho y hacerlo efectivo respecto del acceso a todos los ciudadanos, al fomento de medios públicos que fortalezcan la justicia, la solidaridad y la pluralidad y el fortalecimiento y multiplicación de medios sin fines de lucro y de pueblos originarios.

También el Estado es el responsable de no poner mecanismos indirectos que impidan el ejercicio de esos derechos, como son las causas penales que se abren contra comunicadores populares. Solo de ejemplo mencionamos el lamentable proceso judicial al que se ve sometido Antena Negra TV, con decomiso, procesamiento y amenazas judiciales, que tanto el gobierno anterior como el actual nada han hecho por modificar.

Afirmamos que la libertad de expresión y el derecho a la comunicación se garantizan no sólo evitando cualquier tipo de monopolio, privado o gubernamental, sino también resguardando los derechos de todos los sectores, pero sobre todo de aquellos que día a día construimos una comunicación solidaria, participativa y plural.

Estos derechos no deben estar regidos por las leyes de la oferta y la demanda, leyes que favorecen la concentración y la monopolización de los medios por los cuales esa comunicación puede hacerse efectiva.

Plantear, como en el DNU 267, la prórroga y ampliación de licencias a las que puede acceder cada operador, es una política regresiva, de la que no se puede esperar más que la continuidad de un sistema concentrado y excluyente. Mientras los medios comerciales mantienen sus licencias sin concurso por décadas, a los medios comunitarios nos dicen que no hay lugar en el espectro.

Sabemos que el espectro radioeléctrico es finito y por eso responsabilizamos a los gobiernos de que no haya una repartición justa del mismo. Exigimos que sea reducida la cantidad de licencias que ya antes de este DNU podía tener cada empresa privada con fines de lucro.

No es compatible la pluralidad de voces y la democratización de la comunicación con un sistema de medios congelado y concentrado.

A su vez, favorecer los monopolios y la concentración le da a esas empresas más poder para influir sobre el poder político, lo cual les permite gestionar leyes a su medida. De esta forma se garantiza el crecimiento y la expansión de sus negocios, que no tienen nada que ver con el derecho a comunicar ni con la libertad de expresión, sino con un beneficio meramente económico y mercantilista. Cualquier ley de comunicaciones convergentes debe estar basada en el cumplimiento de los derechos humanos y los derechos a comunicar y la libertad de expresión por sobre cualquier lógica de mercado.

Sr. Godinez Galay.- En segundo lugar, si bien se reconocen tres tipos de actores en las comunicaciones convergentes, de gestión privada con fines de lucro, de gestión privada sin fines de lucro y de gestión estatal, nada se dice de la reserva del 33 por ciento en igualdad de condiciones para el sector sin fines de lucro. Reserva planteada ya en la actual ley 26.522 y en el decreto 9/2016 que conforma esta comisión. Desde la Red Nacional de Medios Alternativos venimos desde hace años reclamando la real aplicación de esta reserva y planteamos la necesidad de diferenciar dentro del sector sin fines de lucro a los medios comunitarios alternativos y populares como un actor distintivo. Reafirmamos que este reconocimiento del 33 por ciento debe ser sin limitaciones de alcance ni potencia que resulten discriminatorias frente a los otros sectores.

En tercer lugar, la conceptualización del sector comunitario que se desprende de estos puntos es limitada y estigmatizante, dejando entrever un rol secundario y marginal del sector en el sistema de medios.

A fin de que esta comisión pueda reconsiderar sus planteos y adopte una conceptualización del sector comunitario, desde la Red Nacional de Medios Alternativos acercamos una aproximación a nuestra definición como sector.

Los medios comunitarios alternativos y populares nacen de las comunidades. Deberá entenderse comunidad no como un radio geográfico o jurisdiccional, sino como una comunidad, sea territorial, de intereses o identitaria, con lazos comunes históricos, sociales, económicos, culturales y/u organizativos. Puede tratarse de comunidades territoriales, rurales o urbanas, así como sectores de trabajadores ocupados o desocupados, jóvenes, pueblos originarios, migrantes, estudiantes, la diversidad de identidades de géneros, etcétera.

Propician el ejercicio directo del derecho a la comunicación por parte de la comunidad que los constituye, como un espacio de participación público no estatal a través de una toma directa de la palabra y un proceso educativo de construcción y apropiación del conocimiento comunicativo basado en las características propias de la población que los componen para ocuparse tanto de la programación, los roles técnicos y la gestión. En este sentido construyen formas de organización y agendas propias que incluyen aquello que la comunidad necesita y que no son ajustables a las normas estéticas, burocráticas o periodísticas de los medios comerciales.

El objetivo de estos medios es defender el bien público en general, y en particular los intereses de la comunidad para la que se constituyen. Difundirán y defenderán sus derechos, identidad y cultura, e impulsarán la satisfacción de sus necesidades y el desarrollo de su organización y participación para lograr su pleno reconocimiento y vigencia.

Los medios comunitarios, alternativos y populares se constituyen precisamente como medios para avanzar hacia el pleno ejercicio del derecho a la comunicación por parte de sectores históricamente postergados en el conjunto de sus derechos, y en particular, a la construcción de una comunicación propia.

Los medios comunitarios no sólo no tienen fines de lucro, sino que buscan mantenerse independientes de poderes financieros y políticos que vayan contra los intereses de sus comunidades. Por esto se sostienen fundamentalmente por recursos de sus propias comunidades, los cuales no son cuantiosos monetariamente, aunque sí en cuanto al trabajo colectivo y solidario.

De estos elementos se desprende no sólo la necesidad de que el sector comunitario deba ser reconocido dentro del 33 por ciento de sin fines de lucro sino que también son necesarios mecanismos claros de fomento por parte de la autoridad de aplicación y en función de los fondos que este organismo recauda. Estos mecanismos de fomento no deben estar limitados a sectores de frontera o rurales sino que deben ser aplicados de manera justa entre todos los que componen el sector como ha sido definido. El alcance de estos fondos de fomento no puede ser menor a los actualmente existentes en la ley 26.522, esto es, el 10 por ciento de lo recaudado por el ente de aplicación.

En cuarto lugar, llamamos la atención sobre los principios que estos puntos asignan a la autoridad de aplicación y la actual conformación de la misma, que esta gestión configuró mediante decretos de necesidad y urgencia. Hasta tanto se sancione una nueva ley, creemos que los principios enumerados deben aplicarse con urgencia en la autoridad de aplicación, ya que los efectos de lo que en estos momentos se va definiendo ya condiciona la real aplicación de una futura ley.

Desde la Red Nacional de Medios Alternativos entendemos que la autoridad de aplicación debe ser autárquica, plural y diversa, con representación de todos los sectores. En el punto 9 de la presentación de principios de la nueva ley queda evidenciada la herramienta restrictiva a la representación que exigimos. El punto dice que los y las

integrantes deben ser personas idóneas y poseer una reconocida trayectoria académica o profesional en la materia. También dice que el proceso de designación debe ser transparente con criterios de selección objetivos establecidos de forma previa, que garanticen la participación ciudadana y posibiliten propuestas de distintos órganos.

Nosotros no avalamos ninguna legislación que determine criterios donde no se generen los mecanismos para la participación de la diversidad de los pueblos que habitan este país, organizaciones de trabajadores de prensa, trabajadores de las telecomunicaciones, trabajadores de sectores audiovisuales, medios de comunicación comunitarios, sectores cooperativistas y demás actores de la sociedad cuyos derechos debe garantizar esta autoridad de aplicación. Asimismo, dicha representación debe ser federal, garantizando la presencia de todos los territorios de nuestro país.

Exigimos que los miembros directivos de la nueva autoridad no hayan sido parte de órganos directivos o gerenciales, ni representantes legales o contables de empresas privadas de medios de comunicación, telecomunicaciones, ni de empresas consultoras o asesoras de telecomunicaciones o servicios de comunicación audiovisual, sean nacionales o internacionales. Podemos ver claramente las consecuencias del lobby del mercado de utilizar el Estado como garante de sus negocios en detrimento de los derechos sociales, como el caso del Ministerio de Energía, o los mismos directivos actuales del ENACOM que han extendido las licencias de los medios de comunicación donde trabajaban hace tan solo meses.

Tampoco creemos pertinente ni avalamos ninguna legislación que dé al Poder Ejecutivo mayoría automática ni poder de decisión arbitrario sobre su conformación. De igual modo, consideramos que la renovación de autoridades no debe corresponderse con los cambios de autoridades en el Ejecutivo y esta condición debe ser respetada por los gobiernos entrantes. En el mismo sentido la autoridad de aplicación debe ser autárquica.

Sr. Nesprías.- En síntesis, entendemos que estos 17 puntos son solo un mecanismo orientador de la propuesta del Ejecutivo para una nueva ley de servicios convergentes, entendiendo por estos la comunicación audiovisual y las telecomunicaciones. Alertamos sobre varios puntos que creemos deben ser profundamente reconsiderados y esperamos que este espacio inicial de participación se vea reforzado cuando el texto del anteproyecto de ley tenga forma y podamos expresar nuestras opiniones de manera puntual. Recomendamos que esa segunda instancia de consultas y opiniones sea a través de mecanismos públicos, abiertos y accesibles a quien lo desee. Asimismo sabemos que finalmente la última palabra quedará en el Parlamento, donde se evaluará cuáles de estos principios subsisten y cuáles deben ser reconsiderados.

Como Red Nacional de Medios Alternativos venimos planteando nuestras posiciones a lo largo de los años, tanto en el debate y aplicación de la ley 26.522 como en la modificación por decreto de la misma y en esta instancia de consultas.

Reafirmamos, como venimos haciéndolo, que una ley que aborde las comunicaciones en una sociedad democrática debe basarse en los siguientes puntos.

Derogación del Decreto 267/15, sobre todo en lo que respecta a la prórroga automática de los vencimientos de licencias. No se puede pensar una nueva legislación democrática preservando derechos no concursados sobre licencias y frecuencias.

Definición de los medios comunitarios, populares y alternativos como actores con características, necesidades y responsabilidades específicas dentro de los actores sin fines de lucro.

Asignación específica de espectro. La igualdad de oportunidades de acceso a licencias es imposible dentro del 33 por ciento designado para entidades privadas sin fines de lucro, ya que los medios comunitarios, populares y alternativos tendrían que disputar licencias con fundaciones, las iglesias, las corporaciones sindicales y otras organizaciones que entran en la misma tipología de licenciatario pero que sin embargo poseen características y objetivos completamente distintos.

Los medios comunitarios, populares y alternativos deben estar especialmente protegidos y su actividad específicamente promovida a los efectos de gozar de un ejercicio de la comunicación plenamente democrático. La garantía del ejercicio pleno de los derechos de los comunicadores comunitarios, populares y alternativos tiene que ser una obligación del Estado.

Mecanismos específicos de acceso a licencias: en relación a las necesidades de este tipo de medios, teniendo en cuenta la capacidad real de los medios comunitarios, populares y alternativos, asistencia técnica y precios preferenciales para el acceso a los pliegos, trámites respecto a personería jurídica, plan técnico, etcétera.

Existencia de un fondo de fomento para medios comunitarios, populares y alternativos equivalente por lo menos al 10 por ciento de lo recaudado por la autoridad de aplicación, similar al existente.

Asignación automática de licencia a todas aquellas radios y televisoras que al momento de sanción de la ley estén transmitiendo y/o que hayan participado de los procesos de regularización iniciados por la ley 26.522.

Devolución de todos los equipos de medios comunitarios alternativos y populares que están en manos del Estado y sus poderes por decomisos o causas judiciales. Extinción de toda causa penal por ejercer el derecho a comunicar.

Órgano de aplicación autárquico con garantía de pluralidad y diversidad, representación federal de los trabajadores, los medios comunitarios, cooperativistas y pueblos originarios.

Mientras este debate transcurre y se van marcando posiciones y propuestas, exigimos se aplique la actual ley, se garantice la continuidad de los planes de fomento y se paguen los cientos de proyectos frenados desde hace ocho meses, se habilite a los canales de televisión digital comunitarios concursados, y sobre todo, se reserve el 33 por ciento del

espectro radioeléctrico y se abran los llamados a concurso para garantizar esa reserva; esa es la única manera en la que nuestra legitimidad podrá además estar acompañada por la legalidad.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Muchísimas gracias.

La última de las organizaciones presentes hoy es el Radio Club Argentino. Nos acompañan Carlos Beviglia, Ernesto Syriani, Fernando Gómez Rojas y Juan Ignacio Recabeitia.

El Radio Club Argentino es la institución decana de la radiodifusión en nuestro país y sociedad nacional miembro fundadora de la Unión Internacional de Radioaficionados. Es la entidad líder en la prestación de servicios y la representación nacional e internacional de los radioaficionados argentinos en defensa de sus intereses. Sus integrantes trabajan intensamente en pos de objetivos claros y definidos, el progreso, el desarrollo y la defensa de la radiodifusión en la Argentina.

Los escuchamos.

Sr. Beviglia.- Buenas tardes a todos. Mi nombre es Carlos Beviglia, soy el presidente del Radio Club Argentino. Agradecemos haber sido convocados a partir de nuestra solicitud de participar en esta instancia, que lo hemos hecho a partir del conocimiento de la intención del gobierno de fusionar la ley 26.522 y la ley 27.078, que va a tener una directa incidencia en nuestro servicio. Yo voy a dedicar una primera parte de mi exposición a contextualizar qué es el servicio de radioaficionados, a qué nos dedicamos, para luego ir directamente a los aspectos principales a los que me quiero referir y a nuestra propuesta en concreto.

Radioaficionados es uno de los servicios de radiocomunicaciones de la UIT. Los radioaficionados somos personas que nos dedicamos a investigar, nos dedicamos a estudiar, nos dedicamos al desarrollo de todo lo que tiene que ver con la radiotécnica aplicada a las radiocomunicaciones. Es una actividad que tiene regulación gubernamental, en la Argentina y en todos los países del mundo.

En el caso de nuestro país las experimentaciones comienzan hacia fines del siglo XIX y comienzos del XX. De hecho, el inicio formal, el comienzo oficial del servicio de radioaficionados en nuestro país data de 1913. Eso quiere decir que es más que centenario ya.

El servicio de radioaficionados es un recurso nacional e internacional. Nosotros somos reconocidos cuando ocurren los desastres. Los desastres son todas aquellas ocurrencias que dejan sin sistemas de comunicaciones a poblaciones, ciudades y países. Es una fuente nacional de experiencia en telecomunicaciones y electrónica sin costo. Los radioaficionados desarrollamos individual y grupalmente nuestra actividad. Contribuye y demuestra innovación electrónica. Desarrollamos técnicas de uso eficiente del espectro. Investigamos en materia de propagación. Hemos desarrollado protocolos de comunicación digital, experimentación en antenas. Pocos saben en la República Argentina que el primer satélite nacional fue desarrollado, construido y lanzado por radioaficionados, el LU-SAT, proyecta la imagen nacional y es una actividad que en el mundo está en constante crecimiento.

Los radioaficionados somos una comunidad de tres millones de personas, que tiene una tasa de crecimiento anual del 7 por ciento.

La entidad que nosotros representamos aquí fue fundada en el año 1921. El servicio de radioaficionados a través del Radio Club Argentino tiene su representación, fue el tercer radio club fundado en el mundo. El servicio de radioaficionados es el segundo en nacer, después del servicio móvil marítimo. En el año 1925 nosotros, los radioaficionados argentinos, el RCA, fundamos la Unión Internacional de Radioaficionados, que es el interlocutor en esta materia de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Nosotros representamos a los radioaficionados en el orden nacional y en el internacional. En el orden nacional nosotros somos los interlocutores del gobierno; por citar el ejemplo más cercano, hemos intervenido nosotros en los grupos de trabajo de las reuniones preparatorias de las conferencias mundiales de radio de 2007, de 2012 y la última de 2015. En esas intervenciones nosotros participamos en todos aquellos temas de agenda que tienen que ver con nuestro servicio, los temas de agenda de otros servicios que tienen que ver con nosotros y nuestras propuestas para futuras conferencias mundiales.

¿Cuál es el marco normativo del servicio de radioaficionados? La ley 19.798, de Telecomunicaciones, en su capítulo VII, que para nosotros es clave. ¿Por qué? Porque el Capítulo VII declara de interés nacional la actividad de la radioafición. Esto tiene antecedente en la ley 16.118, es anterior todavía. ¿Qué quiere decir “interés nacional” para nosotros? En el caso de los radioaficionados es proteger aquello que es de orden estratégico. Es aquello que da respuesta cuando hay ocurrencias que pueden perturbar el bien común y que afecta directamente a las personas. Ese Capítulo VII también es el que prevé la convocatoria del servicio de radioaficionados para el caso que ocurra un desastre, para prestar asistencia de comunicaciones en aquellas situaciones que así lo requieran, y también es el que protege las instalaciones de los radioaficionados, todos sus sistemas de antenas y las instalaciones que necesitan para poder dar ese servicio.

La República Argentina, en el año 1997, mediante la ley 24.848, ratificó la aprobación de la constitución y el convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. En esa constitución, en ese convenio, es donde están, por ejemplo, el reglamento de radiocomunicaciones, donde nuestro servicio está tipificado.

Nuestro escenario se sacudió dramáticamente en 2014 en oportunidad de la discusión de la ley 27.078, porque derogaba la ley 19.798 que era nuestro marco regulatorio. No es materia del servicio de radioaficionados la discusión del contenido de la ley 27.078. Nosotros entendimos la necesidad de actualización de los marcos regulatorios que tienen que ver con radiocomunicaciones, telecomunicaciones, tecnologías de la información y la comunicación y radiodifusión, pero nuestro servicio tiene que ser preservado en ese marco.

Ahora bien, a través de nuestra intervención tanto en la Cámara de Senadores como de Diputados del Congreso de la Nación marcamos que el servicio de radioaficionados se quedaba sin su marco normativo. La derogación completa de esa ley suponía dejar también sin marco regulatorio, sin marco legal, a los servicios operacionales

móvil marítimo, móvil aeronáutico, móvil aéreo, servicio de radioaficionados , todos los servicios quedaban sin su ley general. Pero los servicios operacionales no dejan de operar; los aviones no dejan de volar y los barcos no dejan de navegar. Pero no pueden funcionar ni los servicios operacionales ni radioaficionados sin una ley que los contenga expresamente.

El artículo 71 del proyecto de ley suponía la derogación lisa y llana. Nuestra intervención, la del Radio Club Argentino, fue la que logró la modificación de ese artículo, que terminó siendo el 89, que dice que no se deroga la anterior en todo aquello que no se oponga. No es la mejor técnica legislativa, pero el margen de maniobra para una ley especial para nuestro servicio era muy estrecho. Este es el momento para nosotros, la discusión del nuevo proyecto, para solicitar nuestra inclusión expresa en la nueva ley, la ley de un servicio y de una institución que es más que centenaria, que existe antes de la Organización Marítima Internacional, de la de Aviación Civil y de la Conferencia de Radiocomunicaciones de 1927.

Nuestras propuestas para la nueva ley son las siguientes: mantener el servicio de radioaficionados de acuerdo con los tratados internacionales que la Argentina suscribe, ley 24.848, ratificación de todos los convenios de la UIT.

Continuar con nuestra condición de actividad de interés nacional. Este es un mandato general que se ha mantenido inalterable, es una de las esencias del servicio de radioaficionados a lo largo del último siglo.

Y por último, esto es clave, decisivo e importantísimo, es un derecho adquirido nuestro: garantizar nuestro derecho a la instalación y mantenimiento de todos nuestros sistemas irradiantes.

Trajimos una propuesta que vamos a dejar, que está en línea con todo lo que acabo de exponer, a efectos de que sea incorporado en la próxima ley. A su vez, estamos a disposición de la comisión para que en cualquier oportunidad que sea requerido nuestro aporte e intervención sobre esta cuestión seamos convocados, tal como éramos convocados por la ex Secretaría de Estado de Comunicaciones para el tratamiento de los temas que tienen que ver con el servicio de radioaficionados. Muchas gracias.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Muchas gracias, Carlos.

Antes de ceder la palabra a los miembros de la comisión, quiero decir que los aportes que hicieron en las presentaciones audiovisuales y en las lecturas, van a estar incluidos en nuestra página web. Además, los aportes que quieran hacer llegar por escrito en formato digital también van a estar en la misma base documental. Bienvenido el material gráfico que quieran aportar.

Tal como lo dijimos, las preguntas las formularán los miembros de la comisión detallando a qué organización se la están haciendo y luego en el mismo orden las organizaciones irán respondiendo.

Tiene la palabra el doctor Aguiar.

Sr. Aguiar.- Voy a ir haciendo las preguntas en el mismo orden en que hicieron uso de la palabra. Agradecemos la participación a las organizaciones y el contenido de sus exposiciones.

Quiero preguntar a los miembros del COPITEC cuál podría ser su participación en la verificación de la calidad de los servicios, ya sea del Estado o de las asociaciones de usuarios que normalmente representan el daño sufrido pero no tienen tanta capacidad técnica de analizar el porqué. ¿Cuáles son las vías que conocen de participación? ¿Cuáles podrían ser? ¿Esto ha sucedido? El COPITEC como organización profesional cómo puede permitir que este ida y vuelta de análisis y evolución de la calidad de los servicios no tenga como interlocutor a un ciudadano indefenso por un lado sin conocimiento técnico, y al regulador por el otro, sino que haya una participación social más informada.

Por otra parte, quiero hacer una pregunta importante a las carreras de comunicación social. Estamos hablando de todas las reglas efectivamente de radio y televisión abierta tal como los conocemos ahora que pueden modificarse y mejorarse y tenemos el notable fenómeno de las radios y televisión por Internet o la nueva expresión a través de Internet. Con independencia de los OTT, que son los bichos grandes que cobran mucho, pero bajando más a la generación de contenidos locales por todos lados a través de Internet, qué reglas les parece que son trasvasables del formato de radiodifusión al formato de Internet o si esta nueva forma de hacer radio y -entre comillas- televisión por Internet debe dejarse en un marco diferenciado y más abierto, que es uno de los grandes debates. Parece ser lo mismo, pero tiene reglas totalmente diferentes. ¿Las mantenemos o no?

En el caso de los medios alternativos y comunitarios, les quiero preguntar cuáles son las reglamentaciones, las normas laborales, de requisitos técnicos, etcétera que siguen a la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que sienten que no han sido diseñadas, que no se adaptan a los medios comunitarios o que se chocan con su naturaleza y su forma de ser, o sea donde hay una imposibilidad de cumplimiento, no por falta de voluntad o hasta por falta de medios, sino simplemente porque se trata de otro tipo de radios, que tiene otras reglas de titularidad, de trabajo, que no tienen locutores o dueños. ¿Cómo sería esta regulación específica que respete la naturaleza comunitaria?

Una pregunta un poco más específica con respecto a su representación, a la voz comunitaria. Por un lado, está la reserva de frecuencia como vía tradicional que ha sido receptada por la ley, pero esa representación puede dar lugar a muchos pequeños medios, todos muy importantes, pero que por problemas económicos y por difusión tienen muy bajo alcance, llegan nada más que a un espacio. Me pregunto si verían con algún interés o cómo podemos discutir el que, no los medios comunitarios sino las comunidades que tengan medios o no, muchas no pueden tenerlo, tengan algunos espacios previstos en la programación de los medios públicos no gubernamentales, de ser posible, en donde no se hable de ellos sino donde ellos hablen. Que puede ser compatible o no con seguir teniendo aquel medio, porque me parece que es un espacio no solamente de decir, de libertad de expresión o de derecho a la información, derecho a la comunicación, sino el derecho al reconocimiento a través de los medios públicos. No se puede garantizar eso

con el sistema comercial; no sé si sería fácil o difícil, pero el sistema público podría quizá contemplarlo.

Y frente a los radioaficionados, decanos de los servicios de comunicaciones del país como organización, una pregunta técnica: si es un servicio que en este momento se brinda sin interferencias, y en caso de que hubiera interferencias en este momento, cuáles serían las causas o los orígenes; y segunda pregunta, también muy específica, si se trata de reestablecer o reformular un régimen que está, ya no de 1972 sino de antes, si hay algunos temas no contemplados por la ley, que sí importaría hoy en día actualizar e incluir.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Vamos por orden de formulación de las preguntas. Primero COPITEC.

Sr. Viñales.- Quería hacer un comentario sobre radiaciones no ionizantes, que estamos trabajando, y después la ingeniera Muscio responderá sobre radiodifusión, que es especialista.

Nosotros estamos trabajando, por requerimiento del responsable técnico de ENACOM, sobre la banda de 700 megahertz que se va a liberar, más que liberar se va a empezar a instar a las prestadoras a que instalen para telefonía celular. Nos han pedido que evaluemos una manera de monitorear las radiaciones no ionizantes, ya que se usarían antenas no muy altas, y estamos estudiando monitorearlo. Se pondrían monitores en los distintos lugares, que estarían midiendo la radiación de todas las antenas cercanas, y el usuario, a través de Internet, podría entrar, ver cuál es el monitor que está más cerca de su casa y ver si la radiación no ionizante que está monitoreando esa máquina está por debajo de un cierto umbral, que por supuesto va a estar publicado en la página, que va a saber y si está por encima va a hacer el reclamo pertinente, y si está por debajo se va a quedar tranquilo que se está cumpliendo con el valor de radiación ionizante máximo permitido.

También en calidad podríamos seguir un lineamiento parecido.

Sra. Muscio.- Con respecto al tema de calidad, por ejemplo de servicios de televisión por cable o servicios de radiodifusión, como puede ser televisión abierta o radio, lo que se viene haciendo es que en la habilitación técnica de estos sistemas interviene un ingeniero matriculado independiente, de jurisdicción nacional, por la naturaleza justamente de las telecomunicaciones, en la que verifica el cumplimiento de la normativa del sistema que está instalado y funcionando, que esté instalado de acuerdo a los parámetros técnicos con que el actual ENACOM o el futuro organismo de regulación adjudique; el ingeniero se presenta a este lugar y certifica los parámetros de funcionamiento que estén operativos de acuerdo a las normas de servicio. Esa es una manera de hacer la calidad del servicio.

La otra propuesta que nosotros habíamos hecho es a través del Consejo Asesor. Es interesante que el Consejo Profesional pueda integrarlo para tener un feedback o un intercambio con el organismo para facilitar también el control de nuestra matrícula. O sea que todos nuestros ingenieros estén trabajando de manera correcta.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Seguimos con FADECCOS.

Sr. De Charras.- La lógica de funcionamiento de la televisión sobre esas plataformas de Internet, radio y televisión, digamos, está todavía con ciertas discusiones, pero hay un parámetro claro, que es el que dispuso la Unión Europea en la directiva 65/07 entre servicios lineales y no lineales, donde los OTT, que vos decías de dejar afuera, entrarían en los no lineales, digamos, envío sobre demanda.

A los que refiere como lineales los aísla de la plataforma; es decir, no se fija si están transmitidos mediante Internet o mediante una frecuencia o mediante un cable o coaxil sino el tipo de servicio que se le brinda, y sobre esa definición de linealidad es cuando hablamos de una grilla de programación, programada en un tiempo para un público general con servicios audiovisuales. Esa es la base que se utilizó en la ley 26.522 y en otras, la uruguaya y otras normas, para dejar de hablar de radiodifusión y pasar a hablar de servicios de comunicación audiovisual. Es decir, un tipo de servicios que independientemente de la plataforma de transmisión tienen una característica que los unifica y no importa si se transmite por un vínculo físico, como el cable, por un vínculo de frecuencia o por un vínculo de formato IP.

En principio, esta es una definición interesante; habrá que evaluarla, uno no tiene obligación de aceptarla, pero es bastante clara. La directiva fue formulada originalmente en 2007, luego fue revisada en 2010, y hoy la Unión Europea la está volviendo a revisar, en este caso pensando ya en el mercado audiovisual digital y particularmente en los OTT, incorporando, por ejemplo, las cuotas de pantalla al video on demand, que originalmente había quedado afuera.

No quiero hacer demasiado extensa la respuesta, pero esto es parte de la necesidad que encuentra la Unión Europea en diferenciar aquello que está regulado por parámetros de la UNESCO y aquello que está regulado bajo los parámetros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones o más bien de la Organización Mundial del Comercio. Es decir, aquello que está excluido de la liberalización y entonces pasible de tener políticas activas de parte del Estado para promover y proteger, en este caso la industria cultural, o aquello que es reconocido como un servicio de telecomunicaciones y entonces no hay políticas protectivas posibles.

Esta diferenciación es importante y es la que hace, como planteamos nosotros en el documento y hemos planteado en otro momento, la gravedad de la distinción del cable como servicio TIC o como servicio de industria cultural. En el caso de la legislación argentina, lo mencionamos por ahí, cuando se adopta el Acuerdo General de Comercio y Servicios en la Ley 25.000 se exceptúa al cable y se dice que es una industria cultural, que no entra en la liberalización. Lo mismo se dice en la Ley 25.750, de protección y promoción de bienes culturales, donde se dice que es una industria cultural, no entra en la liberalización.

Entonces, esa diferenciación es aplicable en la definición de servicio de comunicación audiovisual porque el paraguas supranacional que abarca la regulación puede ser uno u otro, y eso diferencia entonces las posibilidades de acción del Estado.

Sra. Coordinadora (Giudici).- El doctor Aguiar va a hacer una breve repregunta sobre este tema.

Sr. Aguiar.- El tema de la Ley 26.522, a decir verdad, nunca se aplicó a los servicios lineales sobre Internet, ninguna radio sobre Internet, y cuando uno estudia, está declarado en la definición de servicio de comunicación audiovisual, después cuando se aplica la norma, solamente a los servicios de radiodifusión tradicionales. Define comunicación audiovisual pero regula nada más que radiodifusión. Por eso no tenemos un inicio de aplicación de normas por igual a los servicios lineales en radiodifusión, no tenemos precedentes todavía. ¿Ustedes verían la posibilidad de aplicar parte, todo, algo de los contenidos? Sería ilógico poner la necesidad de licencia para una radio en Internet de diez años. Hay muchas cosas que se caen de maduro que no, pero con esta reflexión sobre la diferencia entre los dos medios.

Sr. De Charras.- Sí, yo coincido que no se aplicó; el caso europeo tampoco se ha aplicado demasiado. Es de difícil aplicación y es problemático porque la jurisprudencia sobre tratamiento de servicios y de contenidos en Internet todavía es bastante precario. El fallo Belén Rodríguez de la Corte Suprema es reciente y dispuso como un parteaguas bastante saludable en algunos aspectos, pero no había prácticamente una voz jurídica fuerte sobre algunos aspectos, y entonces la aplicación de la regulación de alguna manera estaba sobre pilares, y creo que lo sigue estando en cierta manera, todavía bastante precarios.

Sra. Coordinadora (Giudici).- La Red de Medios Alternativos.

Sr. Nesprías.- Con respecto al primer punto que tiene que ver con las reglamentaciones que chocan, si se quiere, con nuestra naturaleza, lo importante es entender cuál es la naturaleza de los medios comunitarios. O sea, nosotros si bien a lo largo del tiempo tuvimos que adaptarnos a distintas figuras legales, la verdad es que el funcionamiento y la forma en que surgen esos medios, es a partir de las necesidades y el agruparse de diferentes personas con necesidades comunes. En ese sentido no tienen la forma tradicional, no hay relaciones laborales puntualmente en el medio en que participo. Nos autoformamos, año a año hacemos talleres y cursos para que cada uno pueda ir dando continuidad a la forma en que hacemos comunicación, las decisiones las tomamos en espacios colectivos.

Si bien a veces tenemos la figura de asociación o cooperativa, ni siquiera eso se representa en nuestra operatoria cotidiana. Es una formalidad necesaria en función de la necesidad de reconocimiento, pero la realidad es que no sabemos quién es el presidente, el vicepresidente o el secretario, es una formalidad porque no juega en nuestro quehacer cotidiano, no hay relaciones laborales, casi todo es trabajo voluntario.

Y en el caso de aquellos medios donde por su capacidad han podido avanzar un poco más respecto a su tamaño de manejo de dinero, en general, por definición política, el respeto de los derechos laborales es básico y central en nuestra filosofía de gestionarnos y hacernos. Eso pasa cuando ya ha habido un avance en cuanto a lo económico. La mayoría de los medios tienen una conformación que se basa en asambleas, en trabajo colectivo, en autoformación y de ahí es que cuando se empiezan a exigir puestos, rangos, cargos y títulos, entramos a encontrar elementos que nos empiezan chocar y a trabar.

Sra. Fernández.- Respecto a la segunda parte, es importante aclarar un reclamo que hemos tenido en los últimos años de diferentes medios, no solo de los que integran la red sino de otros medios alternativos, de querer decir que el medio comunitario inevitablemente está sujeto a una baja potencia. Eso básicamente no es real. Por citar un ejemplo a nivel nacional, una radio en la zona serrana de Córdoba hoy tiene un alcance de tres localidades, equivalente a la totalidad de Córdoba capital; se trata de un medio alternativo que forma parte de FARCO. En el caso de Antena Negra, el gran problema que tuvo es que como no había una licencia que contuviera la potencia que tenía su transmisor, no pudo aplicar a la licencia porque se los obligaba a tener que licitar en una potencia menor a la que tecnológicamente podían aplicar. Desde los medios alternativos tenemos este reclamo: se nos margina a la baja potencia cuando en realidad eso es particular de cada medio, independientemente de si es comunitario, comercial, con fin de lucro o sin fin de lucro.

Sra. Arencibia.- Con respecto a lo que decía de los medios públicos y nuestros medios como parte o como un espacio dentro de los medios públicos, lo primero que se nos ocurre decir es que si los medios fueran realmente públicos, no estarías haciendo esta pregunta.

Por supuesto que los medios públicos deben ser receptores de todas las experiencias políticas, sociales, comunitarias, académicas, de cualquier tipo y origen. Obviamente que nosotros hacemos el trabajo desde nuestros medios y en esto que llamamos red, que nos excede a la red de medios, porque hay otras redes en lo que son los medios comunitarios como son FARCO, ARMAR, los compañeros de REDCOM, REDCAR, que construimos en red, geográficamente vamos tejiendo espacios de comunicación que desde el punto de vista de la masividad nos van interconectando, para decir de alguna manera y que, como decía Lucrecia, tenemos una llegada que otros medios más grande no tienen. Creemos que tenemos que ser parte de los medios públicos, pero en principio tenemos que pedir que los medios sean realmente públicos para receptar las expresiones y experiencias de las cosas que se hacen comunicacionalmente en nuestro país.

Sr. Nesprías.- A mí me gustaría agregar que hay un concepto interesante en tu pregunta, y porque también nos interesan los medios comunitarios. Para nosotros el espacio es donde se ejerce una comunicación real, de ida y vuelta, de intercambio, más allá de las necesidades de información que tienen las comunidades, y también aparece esto de la necesidad de expresión como autorreconocimiento. Ahí sí, no solo es excluyente sino que es deseable que haya espacios de las comunidades en los espacios públicos que también tengan sus medios propios para lograr ese autorreconocimiento y esa comunicación con los pares.

Sr. Aguiar.- O sea concretamente, una comunidad que puede tener una AM o FM, porque en algún momento puede ser dicho o participar de una actividad o un programa de la televisión pública sino de un espacio donde tiene una producción asistida, porque no tiene los medios, donde se dice a sí misma y no dicen de ella. Es un espacio que por lo general no existe, pero sería muy interesante crearlo.

Sr. Frías.- Es el problema, vamos a decir, de los medios públicos o gubernamentales. Si no estás linealmente en un marco de pensamiento, no suele generarse ese espacio y sobre

todo en los lugares más chicos es mucho más difícil. El hecho de que una radio se meta con un intendente en cualquier lugar del país es para problemas.

Sra. Fernández.- De todas maneras, en términos de existencia creo que ha quedado demostrado en los más de diez años que tenemos muchos de los medios comunitarios, incluso algunos más de veinte años llevan, que no estamos pidiendo asistencia sino que estamos pidiendo reconocimiento. Porque la asistencia, la capacidad y la formación la tenemos y la construimos cotidianamente desde nuestros medios, desde los lugares donde ha quedado demostrado el rol que estamos cumpliendo a nivel social y político.

Sra. Arencibia.- Desde la Red de Medios construimos 200 transmisores de radios y televisoras, con nuestra propia tecnología, en el proceso cuando desde 2009 que se lanzó la ley anterior empezamos a hacer talleres de armado de transmisores. Hemos construido con quienes luego fueron los colectivos que fundaron sus medios, con sus propias manos y la asistencia técnica de compañeros de la red Capacitados transmisores para radio y televisoras. O sea que capacidades, formación y profesionalismo tenemos. También tenemos voz y lo que queremos es la legalidad.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Radio Club.

Sr. Beviglia.- Con respecto a las interferencias, la representación habitual del espectro radioeléctrico es una barra, donde cada servicio tiene asignado el lugar que le toca. Radioaficionados, en razón de la emisión que tiene, cuenta con bandas de frecuencia asignadas a lo largo de todo el espectro radioeléctrico. Nosotros tenemos asignaciones desde 137 kilohertz, hasta 241 gigahertz, todo el espectro. La fuentes principales de interferencia hoy son aquí compartimos las preocupaciones expresadas durante la presentación del COPITEC respecto de las cuestiones técnicas y los estándares de las instalaciones los tendidos de Internet, los tendidos de cable, las lámparas de bajo consumo, los tubos fluorescentes. Quiero aprovechar la oportunidad para expresar la oposición total, completa y absoluta del Radio Club Argentino al sistema, si es que está prevista su implementación, de BPL; o sea la transmisión de Internet sobre líneas eléctricas. En los países donde esto se ha implementado ha hecho desastres.

El espectro interferido no es el nuestro nada más, es todo el espectro radioeléctrico. En este sentido, una de las características principales del servicio de radioaficionados es su autorregulación. Cada vez que el radioaficionado detecta por sí mismo o se entera que ha producido una interferencia, para y la arregla, para y la resuelve. El radioaficionado no es una fuente de interferencias, como sí lo son todas las instalaciones que no cumplen con los estándares técnicos que hoy en día se han convertido más en regla que en excepción.

Respecto de la segunda pregunta, vinculada con la ley, nosotros también tenemos una propuesta para trabajar sobre otro aspecto que también es muy importante; es para nosotros urgente, perentorio. El reglamento del servicio de radioaficionados en la Argentina es la resolución 50 de 1998. Tiene 18 años. En 18 años los avances técnicos han sido vertiginosos, muy grandes y este reglamento que rige nuestra actividad requiere de actualización urgente en razón de esos avances.

Respecto de la pregunta anterior, omití decir que las potencias con las que nosotros operamos son bajas; no son de una entidad suficiente como para producir problemas significativos, como sí los otros servicios.

Insisto: es importantísimo avanzar sobre la reglamentación del servicio de radioaficionados, que ya tiene 80 años.

Sr. Syriani.- El 80 por ciento de los radioaficionados, por categoría, no puede transmitir por más de 100 watts. Eso para darles una idea.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Muchas gracias a todos los participantes. Hoy el doctor Aguiar ha sintetizado las preguntas que teníamos para cada organización.

Les comento las próximas actividades participativas de la comisión, más allá de seguir recibiendo a organizaciones los días miércoles.

Estamos trabajando en la organización de un nuevo seminario académico, probablemente en la Universidad de Córdoba, para fines de agosto. Para esas reuniones académicas esperamos la propuesta de panelistas, mientras reúnan las características que se fijan para el debate académico, tanto en las Facultades que se realicen como de otras Facultades también. No es necesario ni privativo que si vamos a la Facultad de Derecho sean de esa Facultad. En el último, en la Universidad de Mendoza, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo participaron representantes de la Facultad de Ciencias Sociales y de la de Derecho.

La idea es extenderlo por todo el país. Así que también, si ustedes tienen propuestas para la participación de panelistas en esos foros, pueden hacerlo.

Toda nuestra actividad, como siempre, estará anticipada en la página del ENACOM y los alentamos a seguir haciéndonos llegar sus aportes.

Muchísimas gracias por la participación. Nos vamos muy enriquecidos con sus aportes.

-Es la hora 18 y 45.